

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



ESCAÑEADO  
18/SU/2019

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE  
OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE  
VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE  
MÉXICO”.**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018  
**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS  
OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE  
OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y  
PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES  
LA PAZ EDO. DE MÉXICO”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ  
“LA SEMARNAT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. INGEMAR ARIEL GOVEA  
CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO,  
EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. PORFIRIO  
BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE CONVENIO  
CON EL APOYO DEL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y POR LA OTRA, LA EMPRESA  
**“GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARCELA  
SEPÚLVEDA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON “MIC MAR, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.  
ENRIQUE JOSÉ GÓMEZ MANDUJANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A  
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO  
EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS  
SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 20 de abril de 2018, “LA SEMARNAT” y “EL PROVEEDOR”, en  
adelante “LAS PARTES”, celebraron el CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018, con el  
objeto de proporcionar el **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA  
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA EJÉRCITO  
NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES BIOPARQUE  
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE  
VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”**, instrumento que en lo subsecuente  
se denominará como el CONTRATO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción  
I, 28, fracción I y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Sector Público (LAASSP); el cual es antecedente del presente Convenio Modificadorio, en  
lo sucesivo el CONVENIO.

**SEGUNDO.** En el CONTRATO, se establece en su cláusula SEGUNDA, lo siguiente:

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE  
OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE  
VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE  
MÉXICO".**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**

**SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** *Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 7 de abril de 2018 y concluiría el 31 de diciembre de 2018, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.*

**TERCERO.** El CONTRATO establece en su cláusula CUARTA lo siguiente:

**CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR"** *se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 07 de abril de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018.*

*La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizaron conforme a las condiciones conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO UNICO".*

### **DECLARACIONES**

- I. Declara "**LA SEMARNAT**", bajo protesta de decir verdad que:
  - I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - I.3. El Lic. Ingemar Ariel Govea Castro, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente CONVENIO, en

610030



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE  
OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE  
VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE  
MÉXICO".**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**

atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- 1.4. La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente CONVENIO en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente CONVENIO.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones, que se originen por la celebración del presente CONVENIO, dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **35801 (Servicios de lavandería, limpieza e higiene)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa, se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere el servicio que **"EL PROVEEDOR"** prestará, asimismo el Lic. Ingemar Ariel Govea Castro, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento al Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, con el apoyo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, en su carácter de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles o quien los sustituya en el cargo, los cuales serán responsables de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal de la Directora de Adquisiciones y Contratos, previa designación mediante Oficio Número 512/DGRMIS/0861/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018,



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE  
OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE  
VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE  
MÉXICO".**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**

firma la Subdirectora de Atención a Inconformidades, Martha Patricia Ramírez Velasco.

- I.8. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, previa designación mediante Oficio Número 512/DSMI/0386/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, firma el Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, Antonio Ríos Rodríguez.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad que:
- II.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 41,718, de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No.144 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo folio mercantil electrónico No. 464809-1 de fecha 08 de diciembre de 2011, bajo la denominación "GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.".
- II.2. La C. Marcela Sepúlveda Díaz, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 41,718, de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.3. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **GUG110713 4M3** y tiene como objeto social entre otros: la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares y públicos, así como dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y gobiernos estatales o municipales, etc.
- II.4. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 1,533, de fecha 20 de enero de 2003, otorgada ante fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No.145 actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 99 de

00001



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE  
OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE  
VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE  
MÉXICO".**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**

la que es Titular el Lic. Joaquín F. Oseguera Iturbide ambas del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo folio mercantil electrónico No. 301206 de fecha 04 de febrero de 2003, bajo la denominación "MIC MAR, S.A. DE C.V."

- II.5. El C. Enrique José Gómez Mandujano, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de MIC MAR, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 41,720, de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **MIC030120 GM4** y tiene como objeto social entre otros: la asesoría y prestación de servicios en general de toda clase de personas físicas o morales.
- II.7. En términos de lo dispuesto por la cláusula DÉCIMA PRIMERA del CONTRATO, expresamente manifiesta su aceptación para la celebración del presente CONVENIO, ratificando que se sujeta a lo dispuesto por los artículos 52 de la LAASSP y 92 de su RLAASSP, así como a entregar en términos de lo pactado en la cláusula DÉCIMA CUARTA del CONTRATO, la ampliación a la garantía de cumplimiento respectiva.

III. Declaran "**LAS PARTES**":

- III.1 Que es su voluntad, celebrar el presente Convenio, a fin de modificar las cláusulas SEGUNDA y CUARTA, del CONTRATO.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "LAS PARTES"** convienen en modificar las cláusulas SEGUNDA y CUARTA, del CONTRATO, para quedar en los siguientes términos:

**SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 7 de abril de 2018 y concluiría el 23 de febrero de 2019, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE  
OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE  
VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE  
MÉXICO".**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**

*ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.*

**TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 2 de julio de 2018 y hasta 23 de febrero de 2019.

*La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizaron conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO UNICO".*

**SEGUNDA.** En atención a la modificación de las cláusulas SEGUNDA y CUARTA, del CONTRATO, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA del CONTRATO.

**TERCERA. "LAS PARTES"** reconocen que la formalización del presente CONVENIO, no constituye novación alguna de las obligaciones contenidas en el CONTRATO, por lo que manifiestan su conformidad en que las estipulaciones previstas en el CONTRATO que no hayan sido modificadas en este CONVENIO, seguirán surtiendo sus efectos legales, con la misma fuerza y obligatoriedad con que se suscribieron originalmente.

"LAS PARTES" manifiestan que para la celebración del presente CONVENIO, no existió error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectará su voluntad, por lo que, enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2018.

POR "LA SEMARNAT"

INGEMAR ARIEL GOVEA CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C. V.

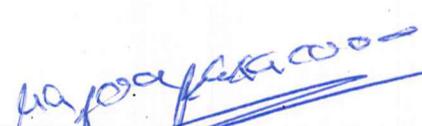
**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

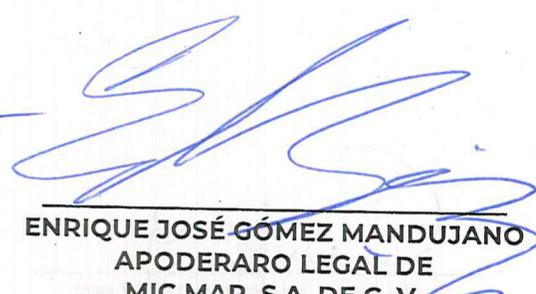


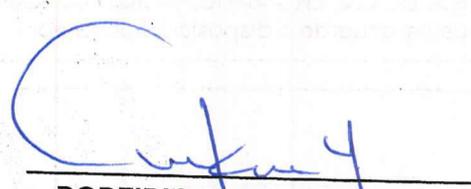
**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**  
**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE  
OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE  
VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE  
MÉXICO”.**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**

  
**ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO**  
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y**  
**CONTRATOS**

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal de la Directora de Adquisiciones y Contratos, previa designación mediante oficio Núm. 512/DGRMIS/0861/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, firma la Subdirectora de Atención a Inconformidades, Martha Patricia Ramírez Velasco.*

  
**ENRIQUE JOSÉ GÓMEZ MANDUJANO**  
**APODERADO LEGAL DE**  
**MIC MAR, S.A. DE C. V.**

  
**PORFIRIO BLANCO PINACHO**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS Y**  
**MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles previa designación mediante oficio Núm. 512/SAMI/0386/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, firma el Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, Antonio Ríos Rodríguez.*

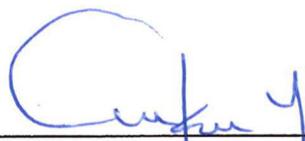
**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018  
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE  
OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES EN AVENIDA  
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS  
VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN, PARQUES  
BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE  
VIVEROS DE COYOACAN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE  
VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE  
MÉXICO".**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**



---

**ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN  
APOYO**

Las firmas que anteceden, forman parte del Primer Convenio Modificadorio al Contrato DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MIC MAR, S.A. DE C.V, por lo que no existe ninguna otra cláusula, acuerdo o disposición posterior a esta leyenda en esta hoja. -----

000025